

NÚMERO 914

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Asignación régimen dedicación exclusiva Diputada Provincial

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 20 de febrero y número de registro 0318, dictó la siguiente:

“RESOLUCIÓN

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros, así como las cuantías que corresponden a cada uno.

En aplicación del citado acuerdo de Pleno, por resolución de esta Presidencia nº 4104, de 30 de julio de 2015, se determinó el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros de la Corporación, y en concreto en su punto segundo se le asigna a D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz una dedicación parcial del 75%.

Visto el escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular comunicando a esta Presidencia que “Ante la renuncia de D. Pablo García Pérez que disponía de la dedicación exclusiva, comunica que la Sra. Diputada Provincial D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz se acogerá a este régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo, a partir del día 19 de febrero de 2019.”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. Que la Diputada Provincial del Grupo Popular D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva con efectos desde el día 19 de febrero de 2019, teniendo una asignación anual de 51.571,16 euros, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica”.

Granada, 25 de febrero de 2019.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 955

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 1/2019

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 1/2019, de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 31 de enero de 2019, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		220.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	220.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		2.456.316,41
	B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	5.124.125,92	
7	Transferencias de capital	7.105.098,53	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presupuesto de Gastos	12.449.224,45	2.676.316,41

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	836.178,15	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	8.936.729,89	
	Total presupuesto de Ingresos	9.772.908,04	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de febrero de 2019.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 937

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

Acta del Jurado de los Premios por la Igualdad de Género 2019

EDICTO

En Granada, a 30 de enero de 2019, en la sala de reuniones de la segunda planta de la sede central de la Diputación de Granada, y siendo las 9:00 horas, se reúne El Jurado de los Premios por la Igualdad de Género 2019 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Constitución del Jurado de los Premios por la Igualdad de Género 2019.

Según establece la convocatoria de los Premios por la Igualdad de Género 2019 como miembros del Jurado se reúnen las siguientes personas:

- Diputada de Igualdad y Juventud. D^a Irene Justo Martín

- Jefa de Servicio de Coordinación del IAM (Instituto Andaluz de la Mujer) D^a Susana García Cañaverall

- Directora del IUEMG (Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género). D^a Ana M^a Muñoz Muñoz

- Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la delegación territorial de Educación en Granada. D^a Iluminada Jiménez Olivencia.

- Vicepresidenta del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres. D^a Manuela Bertos Aguado

- Técnica de Igualdad de la Delegación de Igualdad y Juventud. D^a M^a Isabel Veiga Barrio

Una vez constituido el jurado se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día:

2º Valoración de las propuestas aportadas por el Jurado así como otras entidades e instituciones que actúan en la provincia.

Revisada la documentación, y habiendo sido justificadas y argumentadas todas las propuestas aportadas, el Jurado procede a valorar todas y cada una de las propuestas siguiendo los criterios de valoración que establecen las bases y los temas prioritarios. Tras deliberación se acuerda por unanimidad conceder las distinciones y menciones siguientes:

PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2018

I) En la categoría de Municipios y otras Entes Locales:

Ayuntamiento de Huéscar y su Centro de Información a la Mujer

POR SU TRAYECTORIA Y COHERENCIA A LA HORA DE PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN LOGRADA CON TODOS LOS AGENTES SOCIALES DEL MUNICIPIO.

II) En la categoría de Asociaciones de Mujeres y organizaciones sin ánimo de lucro.

Asociación de Mujeres El Futuro de Otura

POR EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMPROMISO CON EL FEMINISMO, CONSOLIDADO A LO LARGO DE 30 AÑOS DE EXISTENCIA, ADEMÁS DEL TRABAJO COORDINADO Y EN RED CON EL MUNICIPIO Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

III) En la categoría de Entidades Socio- Económicas y culturales

Colectivo de Agentes Socioculturales de la Provincia

POR SU IMPORTANTE LABOR DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN MATERIA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y CULTURA.

IV) En la categoría de Centros escolares, Profesorado de forma grupal o individual, y AMPAS.

IES Américo Castro de Huétor Tájar

POR EL IMPULSO, PUESTA EN MARCHA, Y TRAYECTORIA EN EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y VISIBILIDAD DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN CON FAMILIAS, ALUMNADO Y PROFESORADO.

Por la importancia y trayectoria del trabajo desarrollado, se considera oportuno tener en cuenta para próximas convocatorias las propuestas a premios del CEIP Sierra Nevada de Güéjar Sierra, la propuesta del Ayuntamiento de Armilla, y la Mención especial de la artista granadina Amparanoia

3º Menciones Especiales

A propuesta de todo el Jurado, y en base a las propuestas presentadas, se acuerda por unanimidad otorgar dos Menciones Especiales a las siguientes entidades/personas:

- Al Ayuntamiento de Valor y su Encuentro por la Diversidad Sexual

POR SU INICIATIVA Y APOYO AL COLECTIVO LGTBI, Y SU APUESTA POR CONVERTIR LOS ENTORNOS RURALES EN TERRITORIOS DE TOLERANCIA, CONVIVENCIA, INTEGRACIÓN Y VISIBILIDAD DE LAS CUESTIONES DE GÉNERO.

- A D^a Ainhoa Pinedo González

POR SU CARRERA Y LOGROS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO SIENDO UN REFERENTE FEMENINO EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE.

Finalmente se recuerda que el acto de entrega de los Premios por la Igualdad de Género 2019 será el próximo día 20 de marzo de 2019 a las 20:00 horas en el Auditorio del Parque de las Ciencias de Granada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:15 horas,

NÚMERO 959

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

Aprobación y firma del convenio de colaboración de la actividad MEU-Granada 2019

EDICTO

Con fecha 5 de febrero de 2019 el Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno ha dictado entre otras la siguiente resolución: APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA ASOCIACIÓN BRINGING EUROPEANS TOGETHER ASOCIACIÓN ESPAÑA-BETA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD MEU-GRANADA 2019

D^a Irene Justo Martín, Diputada Delegada de la Delegación de Igualdad Juventud, en relación al expediente EI-1/19-JU de la Delegación de Igualdad y Juventud relativo a la celebración de la actividad MEU-GRANADA 2019, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La Comisión Europea avanza en su objetivo de reafirmar la participación de los jóvenes con un conjunto de medidas que incluyen una nueva Estrategia de Juventud para el período 2019-2027, con el objetivo de empoderar a la juventud europea y dotarla de más peso en la elaboración de las políticas de la UE, reflejando así la importancia que la Comisión concede a invertir en los jóvenes y su futuro. De esta forma se construye la Estrategia de Juventud (2019-2027), implicando a los jóvenes en todo lo que conlleva ser europeo, facilitándoles la movilidad internacional, participando en actividades que ayuden a prevenir la exclusión social y que fomenten la solidaridad. También se incluye la tecnología como un medio más para equipar a los jóvenes con habilidades digitales y fomentar en ellos un pensamiento crítico de cara a los medios de comunicación y las redes sociales. Las nuevas acciones se realizarán en torno a tres áreas: el compromiso de los jóvenes para participar en la vida democrática europea, la conexión entre jóvenes de dentro y fuera de la UE gracias a proyectos de voluntariado e intercambios físicos y virtuales que les permitan construir redes transnacionales, y el empoderamiento a través del trabajo y el voluntariado, que les aportan experiencias vitales únicas y de gran madurez gracias a la educación no formal.

Model European Union (MEU) tiene su origen en la sede del Parlamento Europeo en la ciudad francesa de Estrasburgo. Fue allí, en el año 2007, donde se organizó la primera de estas simulaciones. Desde entonces, y rigurosamente cada año, se viene celebrando este evento en el que jóvenes estudiantes de toda la Unión Europea participan para conocer de primera mano el funcionamiento de las instituciones comunitarias.

La Diputación de Granada, a través de la Delegación de Igualdad y Juventud, viene desarrollando políticas dirigidas a promover “las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud de la provincia de Granada en todos los ámbitos de la sociedad actual, en el desarrollo político, social, económico y cultural” en el marco de la Constitución Española, recogido de forma más concreta en su artículo 48. La Delegación de Igualdad y Juventud, desde sus comienzos, ha adaptado su trabajo a las necesidades y reivindicaciones sociales de la juventud provincial, así como al marco legal vigente en cada momento. Por ello sus actuaciones a lo largo del tiempo han ido evolucionando con el diseño de planes, programas y actuaciones a implementar. Los principios que orientan las acciones son:

- Empoderamiento
- Sostenibilidad
- Sinergia
- Satisfacción de necesidades
- Generación de redes sociales
- Innovación, gestión del conocimiento y transferibilidad
- Fortalecimiento de lo existente y evitar duplicidades

Así surgió MEU Granada 2012, la primera edición de un ambicioso proyecto que comenzó su andadura en el mes de agosto de 2011. La Delegación de Igualdad y Juventud considera la idoneidad del desarrollo de esta actividad por la Diputación de Granada con el objetivo de fomentar las acciones culturales, de ocio y tiempo libre, asociativas y formativas de juventud, habiéndose aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 14 de junio de 2014, continuar la competencia del desarrollo de este proyecto bajo la denominación Simulación de juego de rol (procedimiento legislativo UE) como competencia distinta de las propias o atribuidas por delegación, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La suscripción del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Asociación Bringing Europeans Together Asociación España-Beta contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Este proyecto constituye una puerta de entrada para muchos jóvenes, tanto de España como de otros países, al mundo de la Unión Europea, permitiéndoles así adquirir un mayor conocimiento de las instituciones y su funcionamiento, así como establecer un contacto más cercano con las inquietudes de la ciudadanía europea. Todo esto enmarcado en un ambiente académico, multicultural y lúdico que, sin duda, no ha dejado ni dejará a nadie indiferente. Model European Union (MEU) es un proyecto en el que participan 100 jóvenes estudiantes, y que tiene como principal objetivo simular el procedimiento legislativo ordinario de la Unión Europea. MEU presenta la excepcional particularidad de contar con la interacción de las dos instituciones europeas clave: el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo.

En el Anexo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada se señalan las normas y el contenido de los Convenios, conforme a lo señalado en los artículos del 40 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En dicho documento deberán constar previamente y antes de su firma los informes económicos y jurídicos que correspondan, a tenor del artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La actividad MEU- Granada 2019 se realizará mediante la suscripción de un Convenio de colaboración que se celebra intuitu personae, esto es, en atención a las características de la Asociación Bringing Europeans Together Asociación España-Beta, encontrándose ambas partes en posición de igualdad para un fin común: explicar y clarificar la organización y funcionamiento de la Unión Europea; promover valores como la tolerancia, el diálogo, la diversidad, la democracia, la solidaridad, la cooperación y la colaboración intercultural; y crear una red de información para jóvenes con intereses comunes a los perseguidos por BETA España y la Diputación de Granada. La colaboración no supone una relación contractual, de manera que la gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos deri-

vados del Convenio se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

La Asociación Bringing Europeans Together Asociación España-Beta se constituye como asociación juvenil de ámbito nacional, de interés general y sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el RD 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

Cada una de las partes asume la realización de las actuaciones necesarias para la realización del proyecto. La aportación económica de la Diputación consiste en asumir directamente el coste de los gastos a los que se compromete, asumiendo el pago directo de las facturas presentadas por este concepto y previamente acordadas según el Convenio, haciéndose cargo preferentemente de los gastos de alojamiento, transporte en la ciudad, cena clausura y coffe break de los jóvenes participantes. La Diputación de Granada asume el coste y el pago directo de la parte anteriormente señalada, abonando directamente las facturas presentadas por el concepto mencionado, y está supeditado a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en 2019. Se incluye en el expediente retención de crédito para atender el gasto por importe de 7.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23152 22606. En caso de que el importe recaudado por medio de las tasas de los participantes sea insuficiente, la Diputación de Granada asumiría otros gastos, nunca sobrepasando el límite establecido de 7.500 euros. Dado que la preparación para la conferencia se inicia meses antes de la celebración de la actividad, mediante materiales y recomendaciones provistas a los participantes en la "Guía de Preparación", es necesario la anticipación de cuantía de 5.000 euros a nombre del Técnico de Juventud de la Delegación de Igualdad y Juventud, D. Alberto Castro Cueto. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del Convenio se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

La realización de la actividad está prevista para los días del 4 al 6 de abril de 2019, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre de 2019, siendo de carácter no renovable. A su término, la Asociación Bringing Europeans Together Asociación España-Beta hará entrega de memoria técnica y económica de la actividad desarrollada antes de los tres meses de la finalización de la misma.

El Técnico de Juventud de la Delegación de Igualdad y Juventud designado será el responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 48.5 de la Ley 40/2015, señala que: “Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriben, tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio”.

Asimismo, el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, establece que “Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio”. Debe interpretarse que son las aportaciones financieras que se comprometen a realizar las partes firmantes, en concurrencia con otros ingresos vinculados a la ejecución del convenio, las que no podrán ser superiores a los gastos derivados de dicha ejecución.

El artículo 52.2 de la Ley 40/2015, por su parte que: “En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a éstas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación. Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

El Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto, resolución o por denuncia expresa de una de las partes. Será motivo de resolución el incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contenidas en el Convenio. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente. En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe. Asimismo, serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento o por causa de fuerza mayor. En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus res-

pectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

A efectos de la resolución del Convenio, según el artículo 52 de la Ley 40/2015, se llevará a cabo su liquidación con el objeto de determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las aportaciones que se comprometen a realizar las partes firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del Convenio (artículo 48.6 de la Ley 40/2015). Si el importe de las actuaciones ejecutadas fuese superior a los ingresos imputables al proyecto convenido, las partes del Convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del convenio, deberán aportar la diferencia que corresponda a cada una con el límite máximo de la cantidad que cada una se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio.

El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes. La firma de los Convenios le corresponderá es el Sr. Presidente, salvo delegación específica en algún Diputado o en alguna Diputada, de acuerdo con la resolución de la Presidencia de fecha tres de julio de 2007. En dicho documento deberán constar previamente y antes de su firma los informes económicos y jurídicos que correspondan, a tenor del artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Convenio es eficaz y vinculante desde su firma y se publicará en el BOP y en el Portal de Transparencia a efectos del cumplimiento del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que es norma básica, y exige la publicación de “la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas”.

El Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior PROPONGO:

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se acuerde:

PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Asociación Bringing Europeans Together Asociación España-Beta para la celebración de la actividad MEU-GRANADA 2019.

SEGUNDO: APROBAR la delegación de firma del Sr. Presidente de la Diputación en la Sra. Irene Justo Martín, Diputada Delegada de la Delegación de Igualdad y Juventud, para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Asociación Bringing Europeans Together Asociación España-Beta para la celebración de la actividad MEU-GRANADA 2019.

TERCERO: APROBAR la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Convenio suscrito entre la Diputación de Granada y la Asociación Bringing Europeans Together Asociación España-Beta.

Se podrá consultar el texto íntegro en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada”.

NÚMERO 938

NÚMERO 900

DIPUTACIÓN DE GRANADA

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO PROVINCIAL

Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que por la Junta Arbitral de Consumo Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 231/2008, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, ha sido aprobada la adhesión al mismo, con carácter indefinido, en equidad y con mediación previa, de las empresas de la provincia de Granada que a continuación se relacionan:

1) Francisco Javier Posadas Rodado (Bigfincas-Administración de Fincas):

Domicilio social: Calle Bubión, 45. Oficina 2

Localidad: Atarfe

2) Servicios y Gestión Izabra, S.L.

Domicilio social: Calle Real, 8. 1º C

Localidad: Armilla

3) Arangudo, S.L. (Rosapeula)

Domicilio social: Calle Alhóndiga, 26

Localidad: Granada

4) Hnos. Casares, S.L. (Alfarería Blas Casares)

Domicilio social: Calle Granada, 29

Localidad: Monachil

5) Dolores Prieto Gil (Tintorería Lola)

Domicilio social: Avda. Reyes Católicos, 5-1

Localidad: Albolote

6) Reparaciones de Piscinas Piscipool, S.L.

Domicilio social: Calle Sancho Panza, 34

Localidad: Pinos Puente

Granada, 20 de febrero de 2019.-La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, fdo.: María de los Ángeles Blanco López.

NÚMERO 808

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA*Delito leve inmediato núm. 86/18*

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio sobre Delito Leve Inmediato registrado con el núm. 86/18 habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a Milan Hoce, nacido el día 10/02/1988 y con NIE Y3296399E, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento.

(Firma ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Ejecución autos núm. 18/19*

EDICTO

Dª Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2019 a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel San Juan Cordobilla contra Expalam Tracks Trading, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª lltma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Miguel Ángel San Juan Cordobilla frente a la empresa condenada Expalam Tracks Trading, S.L., provista del C.I.F. B18926345, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.744,12 euros en concepto de principal, más la de 1.200 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Expalam Tracks Trading, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 898

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos núm. 938/17*

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 938/2017, a instancia de la parte actora D. Gabriel Tortosa Cobo contra Fondo de Garantía Salarial y Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., sobre procedimiento ordinario, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto, se ha dictado sentencia de fecha 4.2.19 del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación al demandado Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 897

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Cinco de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 966/2018 promovido por D. Ricardo Klinger Angulo sobre Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita: D. José Muñoz Fernández en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Ricardo Klinger Angulo sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 2, 28008, Sala de Vistas nº F11, ubicada en la planta el día 27/03/2019, a las 10:10 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 15 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María José Villagran Moriana.

NÚMERO 901

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Solicitud de autorización proyecto de actuación para remodelación de zona de aparcamiento y chiringuito e implantación de tratamiento y reutilización de agua en Playa de Cantarriján; La Herradura; Almuñécar

EDICTO

6º Expediente 5862/2018; proyecto de actuación; Cantarriján, S.L., CIF B18471730, representada por D. Isaac Rodríguez Barbero, c/ Alhambra, Edf. Camping 1, 3º C, Almuñécar, solicita se admita a trámite el proyecto de actuación para "Remodelación de zona de aparcamiento y chiringuito e implantación de tratamiento y reutilización de agua" en la parcela 73 del polígono 37 de este término municipal.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Escritura de propiedad de la finca, proyecto de actuación redactado por el Arquitecto D. Luis Manuel Martín-Ferrer Martínez y certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de esta al corriente de sus obligaciones.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 25/01/2019 indicando que "...es posible, desde el punto de vista urbanístico, su admisión a trámite...", y Jurídico de fecha 28/01/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero: Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Isaac Rodríguez Barbero en nombre y representación de la mercantil Cantarriján, S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para "Remodelación de zona de aparcamiento y chiringuito e implantación de tratamiento y reutilización de agua" en la parcela 73 del polígono 37 de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. Luis Manuel Martín-Ferrer Martínez.

Segundo: Someter el proyecto de actuación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, en aplicación del art. 43.1.c) de la LOUA.

Tercero: Solicitar informe a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada que deberá ser emitido en plazo no superior a 30 días.

Cuarto: Notificar el presente acto a la interesada, con indicación de que es un acto de trámite frente al que no cabe recurso alguno sin perjuicio, de que pueda alegar lo que en defensa de sus derechos estime conveniente.

Quinto: Una vez autorizado el proyecto de actuación, se deberá presentar el proyecto técnico que desarrolle

el citado proyecto de actuación para obtener la preceptiva licencia urbanística en el plazo máximo de 1 año desde la aprobación del proyecto de actuación.

El proyecto de actuación puede ser consultado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñecar en la siguiente dirección:

Hyperlink "<http://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/planes-actuacion/>"

NÚMERO 889

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Juez de Paz sustituto

EDICTO

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Benalúa de las Villas, 22 de febrero de 2019.

NÚMERO 917

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de actuación Narila-La Jora

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18/02/2019, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para Proyecto de Actuación, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"En relación con el expediente instado por Juan Luis Guerrero Jiménez con D.N.I nº 26.217.868-F actuando

en representación de la mercantil "Distribuidora Eléctrica Guadalfeo, S.L" con C.I.F B-18.000.224 y domicilio a efectos de notificación en C/ Santa Lucía nº 1, Churriana de la Vega (Granada), de aprobación del proyecto de actuación para la para la futura línea aérea de Alta Tensión a 20 kV S/C y Centro de Transformación de 50 kVA de Narila al paraje Lajora, que discurrirá por el t.m. de Cádiar (Granada),

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de febrero de 2018, fue presentada por Juan Luis Guerrero Jiménez con D.N.I. nº 26.217.868-F actuando en representación de la mercantil "Distribuidora Eléctrica Guadalfeo, S.L." con C.I.F. B-18.000.224 solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la futura línea aérea de Alta Tensión a 20 kV S/C y Centro de Transformación de 50 kVA de Narila al paraje Lajora, que discurrirá por el t.m. de Cádiar (Granada)

SEGUNDO. Con fecha 26 de febrero de 2018, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 12 de abril de 2018, se emitió resolución de Alcaldía nº 2018-0031 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

CUARTO. Con fecha 20 de abril de 2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO. Con fecha 24 de agosto de 2018, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre de 2018.

SEXTO. Con fecha 12 de febrero de 2019, se emitió informe-propuesta de Secretaría.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Juan Luis Guerrero Jiménez con D.N.I. nº 26.217.868-F actuando en representación de la mercantil "Distribuidora Eléctrica Guadalfeo, S.L." con C.I.F B-18.000.224, necesario y previo a la licencia de obras1, para la futura línea aérea de Alta Tensión a 20 kV S/C y Centro de Transformación de 50 kVA de Narila al paraje Lajora, que discurrirá por el t.m. de Cádiar (Granada)

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. No obstante la presente aprobación queda condicionada a la aprobación del proyecto de Calificación Ambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento

QUINTO. Notificar al promotor que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abonará la cuantía mínima del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que según consta en Informe Técnico de fecha 12 de febrero de 2019, se valora en:

GARANTÍA, por cuantía del diez por ciento del importe de la inversión que requiere la materialización de la actividad, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos:

Valoración FIANZA= 10% S/ 25.801,80 euros = 2.580,18 euros

SEXTO. Notificar al promotor que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estarán obligados al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que según consta en Informe Técnico de fecha 12 de febrero de 2019, se valora en:

PRESTACIÓN COMPENSATORIA, con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos:

Valoración PRESTACIÓN COMPENSATORIA= 10% S/ 23.733,49 euros = 2.373,35 euros

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de actuación de la Contraviesa a Barranco Oscuro

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2019, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para Proyecto de Actuación L.A.M.T. a 20 KV D/C, de la S.E. Contraviesa a Barranco Oscuro, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"En relación con el expediente instado por Juan Luis Guerrero Jiménez con D.N.I. nº 26.217.868-F actuando en representación de la mercantil "Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L." con C.I.F. B-18.045.666 y domicilio a efectos de notificación en c/ Santa Lucía nº 1, Churriana de la Vega (Granada), para la futura línea aérea de Media Tensión a 20 kV D/C de la Subestación eléctrica Contraviesa a Barranco Oscuro, que discurrirá por el t.m. de Cádiar (Granada),

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de febrero de 2018, fue presentada por Juan Luis Guerrero Jiménez con D.N.I. nº 26.217.868-F actuando en representación de la mercantil "Distribuidora Eléctrica Bermejales S.L." con C.I.F. B-18.045.666 la solicitud de aprobación de proyecto de actuación para la futura línea aérea de Media Tensión a 20 kV D/C de la Subestación eléctrica Contraviesa a Barranco Oscuro, que discurrirá por el t.m. de Cádiar (Granada).

SEGUNDO. Con fecha 26 de febrero de 2018, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 17 de abril de 2018, se emitió resolución de Alcaldía nº 2018-0032 en la que se admitió a trámite el proyecto de actuación.

CUARTO. Con fecha 20 de abril de 2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO. Con fecha 23 de agosto de 2018, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre de 2018.

SEXTO. Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de febrero de 2019, por el que se determinan las garantías y prestaciones compensatorias establecidas en los art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

SÉPTIMO. Visto Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 12 de febrero de 2019.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por Juan Luis Guerrero Jiménez con D.N.I. nº 26.217.868-F actuando en representación de la mercan-

til "Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L." con C.I.F B-18.045.666, necesario y previo a la licencia de obras1, para la futura línea aérea de media tensión a 20 kv D/C de la Subestación eléctrica Contraviesa a Barranco Oscuro, que discurrirá por el t.m. de Cádiar (Granada).

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. No obstante la presente aprobación queda condicionada a la aprobación del proyecto de Calificación Ambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento

QUINTO. Notificar al promotor que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abonará la cuantía mínima del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que según consta en Informe Técnico de fecha 12 de febrero de 2019, se valora en:

GARANTÍA, por cuantía del diez por ciento del importe de la inversión que requiere la materialización de la actividad, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos:

Valoración FIANZA = 10% S/ 77.688,77 euros = 7.768,88 euros

SEXTO. Notificar al promotor que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estarán obligados al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que según consta en Informe Técnico de fecha 12 de febrero de 2019, se valora en:

PRESTACIÓN COMPENSATORIA, con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos:

Valoración PRESTACIÓN COMPENSATORIA = 10% S/ 77.688,77 euros = 7.768,88 euros.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos. "

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayunta-

miento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NÚMERO 920

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Aprobación definitiva del proyecto de actuación L.A.A.T. Contraviesa a Reinosos

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de febrero de 2019, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para proyecto de actuación L.A.A.T. a 20 kV S/C de la S.E. Contraviesa a Reinosos, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"En relación con el expediente instado por Eléctrica del Guadalfeo, S.L., de aprobación del proyecto de actuación para proyecto de actuación L.A.A.T. a 20 kV S/C de la S.E. Contraviesa a Reinosos,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23/02/2018 00:00, fue presentada por Eléctrica del Guadalfeo, S.L., solicitud de aprobación de proyecto de actuación para Proyecto de Actuación L.A.A.T. a 20 kV S/C de la S.E. Contraviesa a Reinosos.

SEGUNDO. Con fecha 26 de febrero de 2018, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 18 de abril de 2018, se emitió resolución de Alcaldía nº 33/2018 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

CUARTO. Con fecha 4 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 23 de julio de 2018 se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho proyecto de actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO. Con nº de registro de entrada: 600 de 18/05/2018. Nombre y apellidos: Xavier Artero Orellana y con nº de registro de entrada: 813 de 29/06/2018. Nombre y apellidos: Consejo de Transparencia y Protección de Datos. se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación y con fecha 28 de noviembre de 2018 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales a cerca de las alegaciones presentadas.

SEXTO. Con fecha 23 de agosto de 2018, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 09 de octubre de 2018.

SÉPTIMO. Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de febrero de 2019, por el que se valoran las garantías y prestación compensatoria, de acuerdo con lo establecido en los arts. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

OCTAVO. Visto Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2019.

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones:

Alegación n.º 1, presentada por D. Xavier Artero Orellana, con n.º de registro de entrada 600 de fecha 10 de mayo de 2018. en relación con el expediente de aprobación del proyecto de actuación para proyecto de actuación L.A.A.T. A 20 kV S/C de la S.E. Contraviesa a Reinosos por los motivos expresados en el Informe, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

Alegación n.º 2, presentada por Consejo de Transparencia y Protección de Datos, con n.º de registro de entrada: 813 de fecha 29 de junio de 2018 Resumen del contenido de las alegaciones: "Incumplimiento de la Publicidad Activa en trámite de información pública c/proyecto de actuación L.A.A.T a 20 kV S/C de la S.E Contraviesa a Reinososa".

SEGUNDO. Dar por resueltas las alegaciones del punto anterior, y por tanto cumplimentado el trámite de información pública, tal y como se indica en el Certificado de Secretaría de la información pública de fecha 12 de febrero de 2019.

TERCERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Eléctrica del Guadalfeo, S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para proyecto de actuación L.A.A.T. a 20 kV S/C de la S.E. Contraviesa a Reinosos.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de un 10% del presupuesto de Ejecución Material para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

QUINTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. No obstante la presente aprobación queda condicionada a la aprobación del proyecto de Calificación Ambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Notificar al promotor que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abonará la cuantía mínima del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que según consta en Informe Técnico de fecha 12 de febrero de 2019, se valora en:

GARANTÍA, por cuantía del diez por ciento del importe de la inversión que requiere la materialización de la actividad, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos:

Valoración FIANZA = 10% S/ 30.179,75 euros = 3.017,98 euros

NOVENO. Notificar al promotor que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estarán obligados al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que según consta en Informe Técnico de fecha 12 de febrero de 2019, se valora en:

PRESTACIÓN COMPENSATORIA, con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos:

Valoración PRESTACIÓN COMPENSATORIA = 10% S/ 30.179,75 euros = 3.017,98 euros

DÉCIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto ex-

presamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NÚMERO 945

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Expte. Gestiona: 595/18

EDICTO

D^a Ana María García Roldán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 104/2019, de fecha 23.02.19, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es como sigue:

Visto que en el apartado del Decreto 027/2016 la Alcaldesa de esta Corporación delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias recogidas en el artículo 21.1. f), g), o) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que con fecha 04 de octubre de 2018, la Alcaldesa de esta Corporación avocó las competencias delegadas por esta Alcaldía en el Decreto 0425/2018 hasta tanto no se incorporara la persona que iba a ocupar el puesto de la Secretaría-Intervención.

Visto que esta Corporación tiene asignada una Secretaría-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Granada, en comisión circunstancial, que viene un día a la semana a este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DECRETO

PRIMERO: Delegar de forma expresa en la Junta de Gobierno Local las atribuciones las siguientes atribuciones:

A) Las descritas en las letras f), g), o) y q), del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que se transcriben a continuación:

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir

cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En concreto, las atribuciones que en materia de gestión presupuestaria y económica esta Alcaldía de forma expresa delega en la Junta de Gobierno Local, son las que a continuación se expresan:

- Autorización, disposición y reconocimiento de gastos dentro de los límites de su competencia, salvo los siguientes: los de personal, las nóminas de cargos electos, los anticipos de nómina, los anticipos reintegrables (préstamos al personal), aprobación de dietas, las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, los anticipo de caja fija, las liquidaciones de intereses de deudas y aprobación de expedientes de compensación de deudas.

- Aprobación de solicitud de subvenciones a entidades públicas.

- Aprobación de aportaciones a entidades públicas.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. En concreto, sólo las licencias de obras mayores, y la aprobación de las liquidaciones.

B) También se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda, número 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia corresponderá a la Junta de Gobierno Local las competencias que como órgano de contratación respecto de contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponderá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de concesiones sobre bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la sede electrónica de esta Entidad Local y publicar en el Boletín

Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Cájar, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana María García Roldán.

NÚMERO 921

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Padrón de agua tercer y cuarto trimestre 2018

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

SE HACE SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de febrero de 2019, se acordó:

PRIMERO. Aprobar las listas cobratorias de las exacciones locales correspondientes al ejercicio 2018, Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al período que comprende el tercer y cuarto trimestre de 2018.

SEGUNDO. Abrir plazo de exposición pública, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado con el Real Decreto 939/2005, de 29 julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante anuncio que insertará el Servicio Provincial de Recaudación con publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO. El plazo de ingreso en período voluntario será el propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad que se determina en el artículo 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, Miguel Pérez Jiménez, en Castril de la Peña, 25 de febrero de 2019.-VºBº El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 966

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

*XXIII Edición Premios Mayores del Año 2019.
Convocatoria y bases reguladoras*

EDICTO

La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, por delegación del Alcalde Presidente,

HACE SABER: Que el Excmo. Sr. Alcalde, por Decreto de 26 de febrero de 2019, ha acordado la convo-

catoria de la XXIII Edición de PREMIOS MAYORES DEL AÑO de la Ciudad de Granada, año 2019, y aprobado las Bases reguladoras de estos (Expte. 19/2427).

Conforme a ello, se procede por la presente a la publicación del citado Decreto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Convocar la VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN de los Premios "Mayores del Año" de la ciudad de Granada, año 2019, conforme a las Bases reguladoras que se desarrollan a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases reguladoras que regirán la citada convocatoria, conforme al siguiente contenido:

"Primero. Objeto.

Los Premios Mayores del Año tienen la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas o entidades que han destacado en el desarrollo de acciones, proyectos o programas que benefician a las personas mayores y al envejecimiento activo.

Segundo. Modalidades

Se establecen dos modalidades de los Premios "Mayores del Año" de la ciudad de Granada:

- Nacional, dirigida a personas físicas; que en su vida personal o profesional hayan luchado por el empoderamiento de los mayores y el envejecimiento activo.

- Personas físicas o jurídicas que a nivel local hayan colaborado para que las personas mayores participen en la vida social de Granada con un papel protagonista, fomentando así que sus conocimientos y experiencias formen parte de la vida social de Granada.

Asimismo, el jurado podrá otorgar una mención especial a aquellas personas que hayan sido destacadas durante la deliberación pero no hayan alcanzado el premio en alguna de las modalidades anteriores.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios "mayores del Año" de la ciudad de Granada todas aquellas personas mayores de edad o entidades que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objeto previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Cuarto. Candidaturas. Propuestas y documentación.

Las candidaturas podrán presentarse de oficio, a propuesta del jurado, o a solicitud de cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

En ningún caso se podrán postular a sí mismas como candidatas personas o entidades de cualquier orden.

Las solicitudes que se formulen se realizarán mediante instancia, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, en los registros de las oficinas desconcentradas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Potestativamente, podrá remitirse copia de la solicitud a la dirección electrónica derechossociales@granada.org.

Las solicitudes, que se presentarán conforme al modelo de formulario anexo a las presentes bases, podrán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a.- Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura.
- b.- Currículum vitae de la persona propuesta

c.- Memoria de la actividad desarrollada por la persona propuesta.

El formulario para la presentación de candidaturas que se adjunta como Anexo a la presente Convocatoria, también se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento de Granada: <http://www.granada.org/>

El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el BOP de Granada.

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Quinto. Jurado.

El Jurado encargado de evaluar las candidaturas propuestas, estará compuesto por las siguientes personas:

- La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y Presidenta de los Consejos Municipales Sectoriales, o persona en quien delegue.

- Actuarán como vocales:

- La coordinadora General de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

- La Vicepresidencia del Consejo Municipal de Personas mayores.

- Un/a vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de mayores.

- Dos personas funcionarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

- Un/a Presidente/a de un Centro de Participación Activa de titularidad municipal.

- Una persona mayor premiada en años anteriores.

- Una persona trabajadora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Las funciones de la Secretaría corresponderán, con voz pero sin voto, a la persona funcionaria responsable de coordinación del Consejo Municipal de mayores

- Para cada integrante del jurado se designará un/a suplente ante una posible imposibilidad de asistencia de los titulares a las sesiones que celebre el jurado.

Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada por haber sido propuestos o bien por haber propuesto candidatura no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo sus deliberaciones secretas y su fallo inapelable.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado para conceder los premios se basarán principalmente en los siguientes:

- Nacional: Capacidad de dar voz a las personas mayores a través de su trayectoria profesional o personal.

- Personas Físicas o Jurídicas que en su trayectoria hayan desatado en su labor de mejora de las condiciones de vida de los mayores, o hayan sido un referente para estos o algunos de sus colectivos, adaptándose a los cambios y a los tiempos.

Sexto. Dotación y premio.

El fallo del Jurado será elevado al Alcalde del Ayuntamiento de Granada para su aprobación mediante resolución, y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página Web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org, el día siguiente de su otorgamiento.

La concesión de los Premios "mayores del Año" de la ciudad de Granada se efectuará en acto público mediante la entrega de una distinción y placa acreditativa en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

El premio será entregado el próximo 25 de abril, dentro del marco de la Convivencia de Mayores.

Séptimo. Incidencias.

Las incidencias que puedan surgir en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado."

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en las referidas Bases, procedase a la publicación de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento del plazo de quince días naturales para la presentación de candidaturas a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Granada, 27 de febrero de 2019.-La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, fdo.: Jemima Sánchez Iborra.

NÚMERO 902

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SMART CITY

Resolución a la reenumeración en Plaza del Tabaco del 1 al 32

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 20 de febrero de 2019 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la reenumeración en Plaza del Tabaco del 1 al 32, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>NUMERACION ANTERIOR</u>	<u>NUMERACION ASIGNADA</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>
PLAZA HERMANO CARLOS 1	PLAZA DEL TABACO 1	2966503VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 2	PLAZA DEL TABACO 2	2966502VG4126F
-	PLAZA DEL TABACO 3	2966002VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 16	PLAZA DEL TABACO 16	2966205VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 17	PLAZA DEL TABACO 17	2966204VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 18	PLAZA DEL TABACO 18	2966203VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 19	PLAZA DEL TABACO 19	2966202VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 20	PLAZA DEL TABACO 20	2966201VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 21	PLAZA DEL TABACO 21	2967509VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 22	PLAZA DEL TABACO 22	2967510VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 23	PLAZA DEL TABACO 23	2967511VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 24	PLAZA DEL TABACO 24	2967512VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 25	PLAZA DEL TABACO 25	2967513VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 26	PLAZA DEL TABACO 26	2967514VF4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 27	PLAZA DEL TABACO 27	2966708VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 28	PLAZA DEL TABACO 28	2966709VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 29	PLAZA DEL TABACO 29	2966710VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 30	PLAZA DEL TABACO 30	2966711VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 31	PLAZA DEL TABACO 31	2966712VG4126F
PLAZA HERMANO CARLOS 32	PLAZA DEL TABACO 32	2966713VG4126F

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de febrero de 2019.-El Teniente de Alcalde, fdo.: Baldomero Óliver León.

NÚMERO 973

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Convocatoria de subvenciones para programas/proyectos 2019

EDICTO

BDNS (Identif.): 441854

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en el registro correspondiente, según

el ámbito autonómico o nacional de la entidad, con sede en Granada capital con, al menos, un año de antigüedad, que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo de programas/proyectos y/o actividades directamente relacionadas con el objeto de la subvención. Las entidades beneficiarias deben tener entre los fines recogidos en sus Estatutos, la atención a colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión: infancia y adolescencia, personas mayores, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas que ejercen la prostitución, personas que tienen o han tenido un problema de adicción, personas con enfermedades crónicas, de larga duración o similares u otros colectivos en situación de necesidad social.

Segundo. Finalidad:

- Promover la cohesión e inclusión social a través del respeto a la diversidad y la promoción de valores comunitarios.

- Apoyar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la acción social.

- Posibilitar una vida digna a personas y familias que carezcan de medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

- Complementar el desarrollo de la infancia y la adolescencia a través de la educación en valores y la innovación social.

- Fomentar el diseño de una ciudad accesible para todas las personas desde un punto de vista universal.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Cuarto. Ámbitos de actuación:

Proyectos dirigidos a actuaciones que mejoren la Accesibilidad en Granada.

Actuaciones dirigidas a garantizar el acceso de todas las personas en igualdad de condiciones a servicios básicos: culturales, lúdicos, sociales, formativos... con objeto de que todos los entornos, bienes, procesos, productos, servicios, instrumentos, herramientas y dispositivos sean comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma posible. Presupuesto: 20.000,00

Proyectos que se destinen a Zonas Desfavorecidas, en base a la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, así como al Plan Local de Inclusión en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Granada:

Actuaciones dirigidas a responder a los ejes operativos del Plan local de Inclusión Social:

Desarrollo económico y comunitario sostenible

Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social.

Mejora del hábitat y la convivencias.

Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria.

Se hará especial hincapié en el trabajo por y para la infancia en riesgo de exclusión social, así como con aquellos colectivos especialmente vulnerables, que sean objetivo y competencia de la Concejalía de Derechos Sociales. Presupuesto: 50.000,00

Proyectos de Respuestas Habitacionales:

Se hace referencia a aquellos servicios o dispositivos que ofrezcan alternativas habitacionales a personas en situación de riesgo o exclusión residencial. Se tendrán en cuenta las categorías D y C de la tipología ETHOS: viviendas inseguras y viviendas inadecuadas. Así como a la prevención de la pérdida de vivienda, poniendo especial atención a las familias con menores a cargo. Presupuesto: 20.000,00

Proyectos que complementan las Intervenciones y Objetivos generales que desde el área de Derechos Sociales se están llevando a cabo:

Presupuesto: 20.000,00

Cuarto. Importe:

Las entidades podrán concursar con un único proyecto por Entidad y en un único ámbito de actuación de los establecidos en la presente convocatoria.

El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 8.000,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas a los formularios aprobados junto a la convocatoria, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39, de fecha 27 de febrero de 2014).

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página Web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 80% del importe total.

Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante.

Granada, 26 de febrero de 2019.-La Concejala Delegada de Derechos Sociales.

NÚMERO 904

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Masa salarial personal laboral 2019

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Íllora por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del sector público local de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2019.

Habiéndose aprobado el expediente de masa salarial para el ejercicio 2019, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Total masa salarial personal laboral 2.223.609,30 euros, correspondiente al personal laboral fijo, indefinido, temporal ocupando plazas de plantilla y personal laboral temporal. Se incluyen plazas ocupadas y vacantes. No obstante, el 0,25% queda condicionado al PIB.

Íllora, 22 de febrero de 2019.-El Concejal de Organización Interior, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NÚMERO 896

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto 2019***EDICTO**

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de 2018, se aprueba inicialmente el presupuesto municipal y plantilla de personal ejercicio 2019, exponiéndose al público por espacio de 15 días para presentar alegaciones o reclamaciones al mismo, no habiéndose presentado ninguna, por lo que queda elevado a definitivo, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS**OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. 1	Impuestos directos	321.200,00
Cap. 2	Impuestos Indirectos	250,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	144.150,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	691.593,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	9.901,08

OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7	Transferencias de capital	239.093,92
	Suman	1.406.188,00

ESTADO DE GASTOS**OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. 1	Gastos de personal	467.790,00
Cap.2	Gastos bienes corrientes y servicios	303.000,00
Cap. 3	Gastos financieros	7.550,58
Cap. 4	Transferencias corrientes	281.095,18

OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6	Inversiones reales	257.002,08
Cap. 7	Transferencias de capital	50.505,00
Cap. 9	Pasivos financieros	39.245,16
	Suman	1406.188,00

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIO**

De Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría Intervención. C. Destino 28/26. 1. Grupo A/B

Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Grupo C. 2 plazas. Adscritas a oficinas

Escala de Administración Especial. Subescala Auxiliar. Grupo D. Adscrita a tiempo parcial a biblioteca y oficinas. 1 plaza

PERSONAL LABORAL FIJO

Oficios Múltiples Oficial de Primera: 1

Peón de Recogida de Residuos Sólidos: 1 al 75%

Jardinero: 1. Vacante.

Peón Mantenimiento Depuradora Aguas: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Guardería Municipal. Directora: 1

Plaza de Técnico Educación Infantil: 1

Plaza de Técnico Educación Infantil tiempo parcial 50%: 1

Monitor Deportivo a tiempo completo: 1

Técnico Cultura Juventud 50% tiempo parcial: 1

Contra el presente que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el BOP o directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Malahá, 12 de febrero de 2019.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 891

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación créditos 16/CE/2018***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Montejícar, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2018, del expediente de modificación de créditos nº 16/CE/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto de gastos vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Alta presupuesto de gastos

- Aplicación: 171.629

Descripción: Mobiliario Parque Público.

Consignación: 20.000 euros.

Baja presupuesto de gastos

- Aplicación: 459.619

Descripción: Aportación a Obras Municipales..

Consignación: 16.000 euros.

- Aplicación: 170.461

Descripción: Actuaciones Medioambientales.

Consignación: 4.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Montejícar, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 890

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Aprobación inicial estudio de detalle en parcela sita en calle Cruces nº 24

EDICTO

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 15 de febrero de 2019, acordó proceder a la APROBACIÓN INICIAL del Estudio de Detalle en parcela sita en C/ Cruces nº 24 de Ogíjares para reajuste y reordenación de volúmenes, promovido

por NILA ARMILLA; S. L., según proyecto redactado por D^a Eva Gómez Prieto. Abriéndose un periodo de información pública de 20 días durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2^a y 39 de la ley andaluza 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO 877

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2019

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.756.637,46 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.171.471,08 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	636.015,20 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	382.930,88 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	11.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	141.225,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	17.566,37 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	585.166,38 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	585.166,38 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	100.000,00 €
TOTAL:	1.874.203,83 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.874.003,83 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.372.411,83 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	345.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	236.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	729.900,52 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	58.511,31 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	501.592,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	38.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	463.592,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	200,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	100,00 €
TOTAL:	1.874.203,83 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Nivel	Sueldo	Trienios	Extra	Complem.	Product	Total
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	F	SECRETARIO INTERVENTOR vacante	A1	26	13.814,52	----	3.413,96	12.130,44	-----	29.376,92
ADMÓN. GNRAL.	F	TÉCNICO SUPERIOR	A1	26	13.814,52	3.720,36	3.830,66	12.130,44	4.982,16	38.478,14
ADMÓN. ESPECIAL	F	TÉCNICO EN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	B	22	10.441,44	3.169,20	3.754,10	9.497,04	5.665,44	32.527,22
SUBES. ADMTIVO	F	ADMINISTRATIVO	C1	20	8.968,68	3.525,00	3.306,20	8.112,84	2.491,08	26.403,80
ADMÓN. ESPECIAL	F	POL. LOCAL. Segunda actividad	C1	22	8.968,68	2.619,24	3.444,46	9.510,00	7.290,72	31.833,10
ADMÓN. ESPECIAL A EXTINGUIR	FI	OPERARIO SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	E	14	3.415,86	----	767,75	2.911,20	0,00	7.862,56
IMPORTE TOTAL166.481,74.....euros.										

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Nivel
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	F	SECRETARIO INTERVENTOR vacante	A1	26
ADMÓN. GNRAL. EN PROPIEDAD	F	TÉCNICO SUPERIOR	A1	26
ADMÓN. ESPECIAL EN PROPIEDAD	F	TÉCNICO EN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	B	22
SUBES. ADMTIVO. EN PROPIEDAD	F	ADMINISTRATIVO	C1	20
ADMÓN. ESPECIAL EN PROPIEDAD	F	POL. LOCAL. Segunda actividad	C1	22
ADMÓN. ESPECIAL	FI	OPERARIO SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA (DE NUEVA CREACIÓN)	E	14

Efectivos.	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr. Cotizac.	TIPO DE CONTRATO	Extra	Sueldo
10/12	LAB. TEMP.	AUX. AYUD. DOMIC./LEY DE DEPENDENCIA	10	TIEMPO COMPLETO	prorrataada	137.000,00
varios	LAB. TEMP.	PEÓN LIMP. VIARIA Y DEPURADORA	10	TIEMPO COMPLETO Duración inferior a un año.	prorrataada	35.000,00
1	LAB. TEMP.	MONITOR AULA GUADALINFO	3	A TIEMPO COMPLETO	prorrataada	20.000,00
	LAB. TEMP.	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	10	A TIEMPO PARCIAL	prorrataada	18.000,00
1	LAB. TEMP.	MONITOR DEPORTIVO	6	A TIEMPO PARCIAL	prorrataada	5.500,00
IMPORTE TOTAL						215.500,00 euros

<i>Efectivos.</i>	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr. Cotizac.	TIPO DE CONTRATO	Extra	Sueldo
8	LAB. TEMP.	AUX. AYUD. DOMIC/LEY DE DEPENDENCIA	10	TIEMPO COMPLETO	prorrataada	137.000,00
varios	LAB. TEMP.	PEÓN LIMP. VIARIA Y DEPURADORA	10	TIEMPO COMPLETO Duración inferior a un año.	prorrataada	35.000,00
1	LAB. TEMP.	MONITOR AULA GUADALINFO	3	A TIEMPO COMPLETO	prorrataada	20.000,00
4	LAB. TEMP.	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	10	A TIEMPO PARCIAL	prorrataada	18.000,00
1	LAB. TEMP.	MONITOR DEPORTIVO	6	A TIEMPO PARCIAL	prorrataada	5.500,00
IMPORTE TOTAL						215.500,00 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Orce, 22 de febrero del 2019.

NÚMERO 892

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

Agua y basura, 2º semestre 2018 y canalones, alcantarillado y tránsito ganado 2019

EDICTO

Expediente de razón: 2019/0021-22-23-24
Funcionario que lo realiza: C.M.V.

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde de Píñar, D. Eloy García Cuenca, se hace saber lo siguiente: Que mediante resoluciones de esta Alcaldía nº 20190012-13-14-15 de fecha 11 de febrero de 2019, se aprobaron los siguientes padrones:

- Agua y basura 2º semestre 2018
- Canalones 2019,
- Alcantarillado 2019, y
- Tránsito de ganado 2019, y que se encuentran expuesto al público pudiendo consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Periodo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Píñar, a 21 de febrero de 2019.-El Secretario acctal., Celedonio Martínez Vílchez, VºBº el Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 922

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Cuenta general de presupuestos ejercicio 2018

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2018.

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva Mesía, 26 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 905

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Cuenta general presupuesto 2017*

EDICTO

Formulada la cuenta general del presupuesto de la entidad, correspondiente al ejercicio de 2017 (presupuesto prorrogado municipal de 2016 al ejercicio 2017), e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 22 de febrero de 2019 la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales si existieren serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación.

Zújar, 25 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 906

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Corrección error material Oferta Empleo Público 2018, plaza Auxiliar Administrativo*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que habiéndose aprobado por esta Alcaldía con fecha 21/02/19 las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, por procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público 2018, se han detectado los siguientes errores materiales para proceder a su corrección:

BASE 1ª: donde dice "Subgrupo C1", es C2.

BASE 8ª: donde dice "SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema elegido por el opositor, de entre dos obtenidos al azar de la Parte I de la Parte Especial del Anexo II", debe decir lo siguiente: "SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema elegido por el opositor de entre los obtenidos al azar del temario que se adjunta como anexo a las bases."

TEMARIO.

Tema 3. Donde dice "Madrid", debe de decir "Andalucía".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Zújar, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 909

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Corrección error material Oferta Empleo Público 2018, plaza Policía Local*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que publicada la oferta de empleo público de 2018 del Ayuntamiento de Zújar en BOP de Granada nº 181, de fecha 20/09/18, aprobada mediante acuerdo de JGL extraordinaria urgente de fecha 13/09/18, y tras acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 2/11/18, se procede a subsanar el siguiente error material en cuanto a la oferta de empleo público de 2018

- Que en una de las plazas ofertadas para Policía Local (Oferta Empleo Público 2018), donde decía: "interino", el sistema de selección es de turno libre mediante oposición.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Zújar, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 910

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Fe de erratas BOP nº 18, de fecha 29/01/19, bases Técnico Inclusión Social*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que en BOP de Granada nº 18 de fecha 29/01/19, se publicaron las bases para la selección de Técnico de Inclusión Social, procediéndose a detectar los siguientes errores materiales:

- Donde diga "Cuevas del Campo" es "Zújar"

- En la página 30 se practicarán las siguientes correcciones:

BASE 4ª

Suprimir el párrafo "la puntuación máxima por méritos profesionales será de 1 punto."

Base 5: donde dice "esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 5 puntos", debe decir "esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 3 puntos".

Lo que se comunica y remite a los efectos oportunos.

Zújar, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 944

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Vados 2019

EDICTO

D. Alonso Segura López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HAGO SABER: Que ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 44/2019, el padrón y lista cobratoria siguiente:

Vados vía pública, correspondiente al ejercicio 2019.

El mismo se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: Conforme a la Ordenanza reguladora.

- Modalidad de ingreso: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 h.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 25 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 990

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Lista de admitidos y excluidos plaza Técnico de Organización y Gestión Pública

EDICTO

Dª Antonia Mª Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Organización y Gestión Pública, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento ha convocado pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico/a de Or-

ganización y Gestión Pública, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. (BOE de 10 de enero de 2019, corregido en el BOE de 14 de enero de 2019).

SEGUNDO.- Durante el plazo otorgado para la presentación de solicitudes para tomar parte en el citado proceso selectivo, se han presentado en esta Administración municipal las siguientes:

- Solicitud de Dª Celia Herrera Vázquez de 25 de enero de 2019 (2019-E-RC-340), acompañada de los documentos establecidos en la base tercera de la Convocatoria.

- Solicitud de D. Ramón García Martínez de 25 de enero de 2019 (2019-E-RE-30), acompañada de los documentos establecidos en la base tercera de la Convocatoria.

- Solicitud de Dª Sara Rodríguez Castillo de fecha 29 de enero de 2019 (2019-E-RC-363), acompañada de los documentos establecidos en la base tercera de la Convocatoria.

- Solicitud de Dª Beatriz Postigo Hidalgo de fecha 29 de enero de 2019 (2019-E-RC-369), acompañada de los documentos establecidos en la base tercera de la convocatoria.

Así, examinada la documentación referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos:

Dª Celia Herrera Vázquez.

D. Ramón García Martínez.

Dª Sara Rodríguez Castillo.

Dª Beatriz Postigo Hidalgo.

En tanto que todos los aspirantes reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para concurrir al proceso selectivo, procede la aprobación de una única lista de admitidos que tendrá el carácter de lista definitiva.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: D. Manuel Ruiz Vílchez.

Suplente: D. Manuel Romero Salmerón.

Vocal: Dª María Isabel Vargas Acosta.

Suplente: Dª Manuela Real López.

Vocal: D. Juan Javier Cara Manzano.

Suplente: Dª Nicasia Marín Valcárcel.

Vocal: D. Francisco Rodríguez Jiménez.
Suplente: D^a Mercedes Dabán Sánchez.
Vocal: D. Joaquín Franco Sedano.
Suplente: D. Antonio Linares García.
Secretario: D^a María Paz Bustos González.
Suplente: D^a Encarnación Jiménez Melero.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 25 de marzo de 2019, a las 9:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Gualchos, sita en la Plaza Manuel Noguera Frías, nº 1, de Castell de Ferro, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la lista definitiva de los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos, la composición del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la página Web institucional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con un mínimo de doce horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mis-

mos ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Castell de Ferro, 1 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 948

COMUNIDAD DE REGANTES DE MURCHAS

Recibos en período voluntario de la Comunidad para el ejercicio 2019

EDICTO

Se hace público que la recaudación de los recibos en período voluntario de la Comunidad de Regantes de Murchas para el ejercicio 2019 se inicia el día 15 de marzo y finaliza el día 15 de mayo de 2019. El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lecrín, 25 de febrero de 2019.-(Firma ilegible). ■